

EDEN

ECOSISTEMA DIGITAL DE ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS

*POWERED
by AI*

FORTALECER A LAS MIPYMES ES FORTALECER A MÉXICO

JUAN JOSÉ SIERRA ÁLVAREZ
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA

**La metamorfosis digital del SAT y la
administración tributaria en México**

Fernando Martínez Coss
Socio - Digital Signature

**La manifestación del valor
electrónico en el comercio exterior**

Felipe Miguel González Jaimes
Presidente - Comisión de Aduanas de AICO

SÉ PARTE DEL ECOSISTEMA

Publica. Opina. Inspira.

Hay dos formas de participar:

La tradicional

Escribe y mándanos un artículo de máximo dos páginas.

La innovadora

¡Nosotros desarrollamos el contenido por ti!

Tomamos tus palabras de cualquier participación pública (discurso, ponencia, presentación, conversación, audio o video) y con apoyo de herramientas de IA y curaduría humana, generamos un artículo en el que respetamos al 100% tu estilo y forma de pensar.

*POWERED
by AI*

O te hacemos una entrevista... para portada.


Formatos de publicación:

Básico: Texto, audio

Avanzado: texto, audio, podcast, video-infografía, tarjetas didácticas.

Todas las participaciones incluyen semblanza, fotografía y enlace al perfil de LinkedIn.

EDEN

 55 1473 7079

 carlos@tresdigital.com.mx

ÍNDICE

05 Editorial

REFERENTE

06 Fortalecer a las MiPyMEs es fortalecer a México

Juan José Sierra Álvarez

Presidente Nacional de Coparmex

INSIGHTS

09 La metamorfosis digital del SAT y la reinención de la administración tributaria en México

Fernando Martínez Coss

Socio en el Despacho Digital Signature

ESTRATEGIA LAB

13 La transformación de la manifestación del valor electrónico en el comercio exterior

Felipe Miguel González Jaimes

Presidente de la Comisión de Aduanas de AICO

INSIGHTS

16 El espejismo de la tasa y otras claves para triunfar en el mercado hipotecario

Cybel Magaña Brenes

Directora Ejecutiva Comercial en SOC Asesores

ESTRATEGIA LAB

19 Usos propios o autoconsumo de petrolíferos. Regulación energética y controles volumétricos para efectos fiscales

Oswaldo Fuentes Lugo

Asociado Senior Departamento de Auditoría - ANS Consulting

ESTRATEGIA LAB

23 La nueva era de la fiscalización aduanera

Pedro Canabal Hermida

Socio de Baker Tilly, Ex administrador Central de Comercio Exterior y Ex vocero del SAT

INSIGHTS

26 Tutela cautelar y límites constitucionales

Juan Jaime González Varas

Magistrado de Circuito

INSIGHTS

30 Inseguridad jurídica vs recaudación tributaria

Karla Ortiz Macías

Vocal del Consejo Directivo de la ANADE

36 La Certificación OEA y su renovada importancia en la cadena logística global

Silvia Verónica Martínez Rodríguez

Especialista en derecho fiscal y comercio exterior

38 Novedades

Redacción EDEN

42 Radar Digital

Redacción EDEN

Los contenidos de EDEN son de carácter informativo y editorial. Las opiniones expresadas pertenecen exclusivamente a sus autores y no representan necesariamente la postura del equipo editorial. La información publicada no constituye asesoría profesional. EDEN no se hace responsable por el uso que se haga de estos contenidos. Su reproducción total o parcial está permitida siempre que se cite la fuente. Registros en trámite.

EDITORIAL

LOS DATOS COMO PODER ECONÓMICO

Durante años, el cumplimiento regulatorio fue entendido como una obligación administrativa que implica presentar declaraciones, integrar expedientes y responder auditorías. Hoy esa lógica está cambiando radicalmente, pues en la economía digital, cada operación deja una huella de información y cada dato puede convertirse en una herramienta de supervisión, control o estrategia. México vive plenamente esta transformación.

La evolución de la administración tributaria hacia modelos basados en datos, la digitalización del comercio exterior, los nuevos mecanismos de fiscalización y el fortalecimiento de los marcos regulatorios en sectores estratégicos forman parte de una misma tendencia global: la economía se está gobernando cada vez más a través de la información.

En este nuevo entorno, las empresas enfrentan un desafío que va más allá del cumplimiento formal, pues la trazabilidad documental, la integración de procesos internos y la capacidad de interpretar el entorno jurídico y regulatorio se han convertido en factores determinantes para competir.

Las organizaciones que comprendan esta lógica tienen una ventaja clara. Las que no lo hagan enfrentan un entorno cada vez más complejo.

Por eso EDEN es el espacio para analizar estos cambios desde distintas perspectivas: fiscal, jurídica, financiera y tecnológica. Aquí convergen especialistas que comparten experiencia, análisis y conocimiento para interpretar un entorno empresarial que evoluciona a gran velocidad.

Porque en una economía donde los datos redefinen las reglas del juego, comprender el sistema es tan importante como participar en él y compartir conocimiento es la manera de construir un verdadero ecosistema digital de especialistas en negocios.



EQUIPO EDITORIAL EDEN

Fortalecer a las MiPyMEs es fortalecer a México



Juan José Sierra Álvarez

Presidente Nacional de Coparmex.

Contador Público especializado en Auditoría Financiera, empresario y promotor activo de la vertebración social en México, ha mantenido un enfoque prioritario en el fortalecimiento de las PyMEs.

En Coparmex fue Vicepresidente Nacional de Centros Empresariales y Federaciones, así como Vicepresidente Nacional de Vertebración, Crecimiento e Incidencia y Presidente del Centro Empresarial de Veracruz.

Ha combinado su trayectoria empresarial — en sectores como el inmobiliario, textil y franquicias— con una amplia participación en organismos empresariales y de la sociedad civil, como la USEM, el Centro de Estudios Políticos y Sociales, el Patronato del Centro de Estudios Cristóbal Colón y el Instituto para el Bien Común. En el ámbito público integró la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción y la Mesa de Seguridad Veracruz–Boca del Río.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) son el corazón que mantiene vivo a nuestro país, representan nuestro motor económico y forman el gran tejido social de esta nación. Ahí es donde encontramos a las familias, a los jóvenes y a las madres solteras sosteniendo los emprendimientos. Cuando una empresa crece, se genera estabilidad en las familias, dinamismo en las regiones y fortaleza para la economía nacional.

México es, **indudablemente**, un país de MiPyMEs. Los datos lo confirman: existen 5.5 millones de unidades económicas que generan casi 28 millones de empleos. De hecho, el 98.8% de las empresas en el territorio son MiPyMEs, las cuales concentran el 71.3% del empleo y producen el 45.8% del valor agregado nacional.

Sin embargo, a pesar de su enorme aportación, estos negocios se enfrentan a retos estructurales constantes, tales como el acceso a financiamiento, la digitalización, la capacitación, la formalidad y la integración a los mercados. Los proyectos de apoyo a las MiPyMEs requieren confianza para invertir, innovar y crecer. Para lograrlo, es indispensable contar con seguridad para trabajar, energía limpia, suficiente y confiable, así como un Estado de Derecho sólido que brinde certeza jurídica.

Cuando existen condiciones previsibles, las decisiones empresariales se fortalecen y los resultados se multiplican. Por ello, reiteramos la importancia de consolidar un entorno donde la ley se respete y las instituciones funcionen. Debemos dejar algo muy claro: los empresarios no somos el problema, somos la solución.



Desde la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), asumimos nuestra responsabilidad y reafirmamos que somos y seguiremos siendo el organismo de las MiPyMEs.

No observamos esta realidad desde la distancia, sino que actuamos con visión de largo plazo para acercar conocimiento útil y generar conexiones que se traduzcan en resultados.

Como parte de este compromiso, hemos puesto en marcha Crece Mi Negocio, un ecosistema permanente de fortalecimiento empresarial impulsado por inteligencia artificial. Esta plataforma digital, de acceso gratuito, nace con la meta de atender y acompañar a 100 mil MiPyMEs en todo el país durante todo el año. A través de agentes conversacionales inteligentes, la herramienta permite a las empresas realizar diagnósticos iniciales, acceder a rutas personalizadas de crecimiento, recibir capacitación continua y vincularse con una red de aliados estratégicos. El objetivo principal es orientar sus decisiones con información clara y útil, elevando su competitividad y asegurando su permanencia en el mercado.

Para que estos esfuerzos rindan verdaderos frutos, la colaboración es clave. Hemos firmado acuerdos de colaboración estratégica con el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), aliados fundadores y la Secretaría de Economía para fortalecer el acompañamiento a estos negocios y ampliar el alcance de nuestras soluciones. Estas alianzas demuestran que, cuando la empresa organizada y el gobierno trabajan de la mano, se generan mejores condiciones para que más negocios crezcan y perduren.

Hacemos una invitación y un llamado claro al gobierno en todos sus niveles: **no dejemos solas a las MiPyMEs**. Apostar por ellas es apostar por un país con más empleo formal, el cual es el mejor programa social que existe en nuestro país, generando así más estabilidad y oportunidades para las familias. Fortalecer a las MiPyMEs es fortalecer a México.



CURSO VIRTUAL



Análisis y gestión de los Incoterms 2020



Objetivo

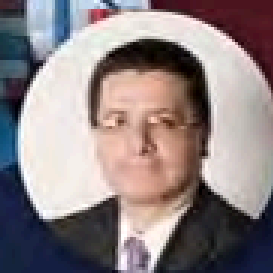
Conoce y entiende los Términos de Comercio Internacional INCOTERMS 2020 y sé capaz de definir claramente derechos y obligaciones de vendedores, compradores, y transportistas respecto a la transferencia de propiedad, transportación y riesgos de la mercancía.

10,12,17 y 19 de Marzo

9:00 - 11:30 hrs.

Socios IMECE: \$5,040 más IVA

General: \$6,300 más IVA



Luis Masse

Profesional de Logística y Comercio Exterior con 38 años de experiencia en empresas multinacionales y 30 años como expositor y docente en universidades e instituciones especializadas en Cadena de Suministro, Logística Internacional y Comercio Exterior. Miembro del consejo directivo del IMECE.

Para conocer el temario e inscripciones contacta a:

eferrer@imece.org.mx

Teléfonos:

55-5536-3700

55-4058-3100



La metamorfosis digital del SAT y la reinvencción de la administración tributaria en México



En las últimas tres décadas, México ha vivido una de las transformaciones institucionales más profundas de su historia reciente: la digitalización integral de su administración tributaria. ¿Pero por qué contar esa historia hoy?

La razón principal para dar vida al libro “La evolución digital en la administración tributaria en México” es compartir una visión interna y humana que va mucho más allá de lo que se puede leer en una ley, una norma o una miscelánea fiscal. Quienes participamos en esta transformación decidimos plasmar nuestra experiencia porque alguna vez también nos pusimos en los zapatos del contribuyente.



Nosotros también padecemos las largas filas, el llenado interminable de formatos de papel y la frustración ante funcionarios que no comprendían nuestra situación.



**Fernando
Martínez Coss**

Socio en el Despacho
Digital Signature

Economista por la Universidad Autónoma Metropolitana, con más de 29 años de trayectoria en materia tributaria dentro del Servicio de Administración Tributaria.

Fue docente en el ITAM y ha colaborado con la OCDE y el CIAT en proyectos de modernización fiscal. Ha sido consultor para el Banco Mundial y el FMI en servicios tributarios digitales y factura electrónica, y en el SAT impulsó herramientas como la factura y firma electrónica, la declaración en línea y el buzón tributario.

Actualmente es socio de Digital Signature, despacho especializado en derecho fiscal y tecnologías de la información.

El propósito de esta obra es preservar la memoria de una institución como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y explicar el razonamiento estratégico detrás de decisiones que redefinieron la relación entre el Estado y los contribuyentes. Documentar este proceso no es un ejercicio nostálgico, sino una herramienta para comprender hacia dónde se dirige la fiscalidad mexicana.



Superar la lógica de la fragmentación

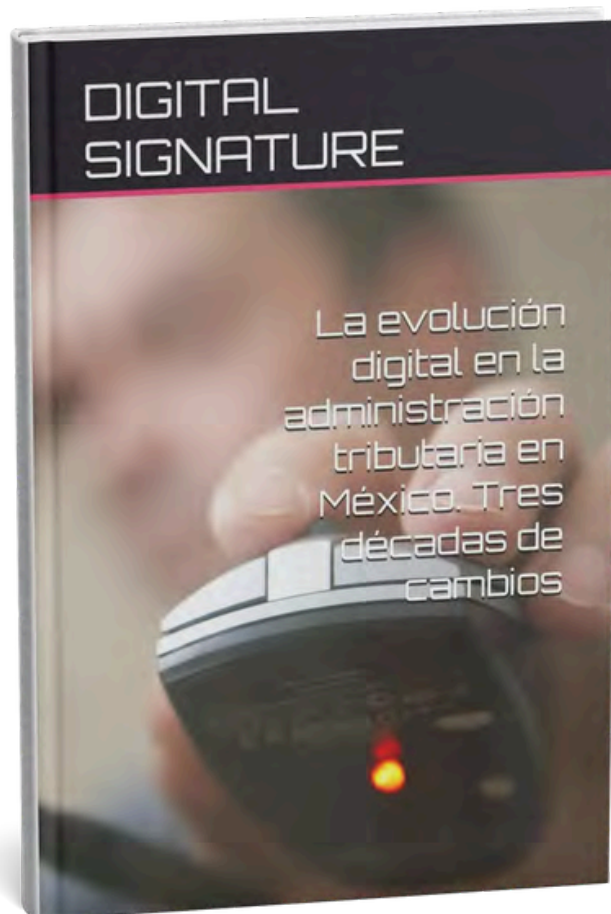
La magnitud del cambio se aprecia al observar la estructura del SAT, una organización que llegó a contar con cerca de 35,000 empleados. Durante años operó bajo un esquema fragmentado en el que áreas como cobranza, notificaciones y tecnología funcionaban sin integración real.

Superar esa lógica implicó estudiar modelos internacionales como los de Nueva Zelanda y Australia y replantear el indicador de éxito institucional: el desempeño no debía medirse por el control burocrático, sino por la facilidad que experimenta el ciudadano al cumplir. Bajo esta premisa, una fila en la oficina dejó de ser normal y pasó a ser señal de ineficiencia.

Los pilares de la transformación

El libro ofrece una mirada única y detallada sobre cómo una autoridad fiscal rígida y documental se convirtió en una institución moderna basada en datos. A través de sus páginas, la obra detalla los pilares de esta metamorfosis:

- El nacimiento de la identidad digital: La obra reconstruye la historia de la firma electrónica, una herramienta silenciosa pero estratégica que permitió validar identidades de forma remota, automatizar el cumplimiento y otorgar certeza jurídica a los contribuyentes.



- La factura electrónica como punto de quiebre: Se expone cómo este instrumento, fortalecido exponencialmente por la reforma fiscal de 2014, permitió al SAT registrar operaciones en tiempo real y generar bases de datos masivas.
- Innovación en servicios: El texto narra hitos que hoy parecen normales pero que fueron revolucionarios, como la creación de la primera página web del sector público en México, la apertura de canales digitales y el lanzamiento de DeclaraSAT, marcando el fin de la era del papel.
- Fiscalización inteligente: Explica el salto del SAT hacia la analítica de datos, lo que le ha permitido identificar perfiles de riesgo, ejecutar controles automáticos y realizar auditorías electrónicas mucho más precisas y menos invasivas para reducir la evasión.

Una transformación cultural

Más que un cambio tecnológico, el libro describe una transformación cultural profunda. La digitalización modificó incentivos internos, profesionalizó procesos y redefinió la interacción con millones de contribuyentes.

Las lecciones de esta experiencia son relevantes en un contexto donde la inteligencia artificial, la protección de datos y la fiscalidad digital plantean nuevos desafíos. Comprender cómo se construyó el modelo actual es indispensable para evaluar su siguiente evolución.



LA EVOLUCIÓN DIGITAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN MÉXICO. TRES DÉCADAS DE CAMBIOS



LA OBRA QUE MUESTRA LOS MOMENTOS, DECISIONES Y APRENDIZAJES QUE TRANSFORMARON LA RELACIÓN ENTRE CONTRIBUYENTES, TECNOLOGÍA Y AUTORIDAD.



UNA PUBLICACIÓN EDITADA POR **DIGITAL SIGNATURE**, CREADORES DE LA DIGITALIZACIÓN TRIBUTARIA EN MÉXICO.



La transformación de la manifestación del valor electrónico en el comercio exterior



Felipe Miguel González Jaimes

Presidente de la Comisión de Aduanas
de Asociación Iberoamericana de
Cámaras de Comercio

Es agente aduanal y Director en Grupo Visión, firma en la que ha desarrollado una trayectoria de más de tres décadas en comercio exterior y operaciones aduaneras. Ha participado activamente en el desarrollo institucional del sector, siendo fundador y presidente de la Asociación de Normalización Aduanera y Comercio Exterior AC (ANACE) y presidente de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA) en el periodo 2017-2022.

También formó parte del Comité Ejecutivo de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM) y de AAAColombia.

Es miembro del Instituto Mexicano de Ejecutivos en Comercio Exterior (IMECE) y asesor en temas de comercio exterior y aduanas. Cuenta con estudios en Derecho por la Universidad Tecnológica de México y formación especializada en comercio exterior y derecho internacional.

La manifestación del valor electrónico ha dejado de ser un simple trámite administrativo para convertirse en un estricto instrumento de responsabilidad declarativa directa del importador. Aunque este es un tema que ha estado presente desde el año 2018, hoy cobra una relevancia sin precedentes debido a que las autoridades buscan tener plena certeza sobre la materialidad de las operaciones de comercio exterior para evitar simulaciones y subvaluaciones. En este sentido, la fundamentación legal ahora se encuentra sólidamente armada a través del artículo 59 de la Ley Aduanera en conjunto con su reglamento y la regla 3.1.42, los cuales otorgan una gran fortaleza a este instrumento de valoración al amarrarlo directamente con los artículos 65 y 66 referentes a los incrementables y decrementables.

El verdadero propósito detrás de la materialidad aduanera

Lo que la autoridad pretende con estos cambios normativos es asegurar que las operaciones no sean ficticias mediante la exigencia de que el importador cuente con evidencia física y documental de toda su infraestructura, sus empleados y los lugares exactos donde se lleva a cabo la transformación de las mercancías. Por consiguiente, ya no basta con llenar un documento de forma rutinaria, sino que se debe demostrar la trazabilidad completa del proceso productivo, de modo que si una empresa importa materiales como tornillos y no los utiliza adecuadamente en su proceso productivo, podría incurrir en una falta al no justificar la razón material de dicha compra. Esta nueva dinámica obliga a desglosar detalladamente rubros como seguros, regalías, asistencias, pagos indirectos en el extranjero y la identificación de vinculaciones con otras empresas, convirtiendo a este requerimiento en una poderosa herramienta de gestión de riesgo y de fiscalización anticipada.



Nuevos procedimientos y el impacto directo en las empresas IMMEX

Operativamente, este acto jurídico se realiza bajo protesta de decir verdad antes de elaborar el pedimento, ya que la manifestación debe tramitarse mediante la Ventanilla Única o un servicio web para obtener un acuse indispensable que el agente aduanal utilizará posteriormente en el despacho. Esto significa que si no existe una manifestación de valor electrónica previa, simplemente no habrá pedimento de importación. El impacto empresarial de esta medida es enorme porque obliga a las compañías a establecer procedimientos internos de valoración muy rigurosos que integren perfectamente a las áreas de compras, fiscal, legal y de comercio exterior mediante expedientes digitales bien estructurados que puedan soportar cualquier auditoría.

Para el caso específico de la industria maquiladora, las empresas IMMEX que no cuenten con certificaciones como OEA o IVA/IEPS tendrán que realizar una manifestación de valor por cada operación que realicen, lo cual representa una carga laboral inmensa, mientras que las IMMEX certificadas estarán exentas únicamente en sus importaciones temporales y deberán cumplir forzosamente con el requisito cuando realicen operaciones definitivas A1.

Consecuencias del incumplimiento y la urgencia de realizar pruebas

Los riesgos de no cumplir correctamente con esta obligación son sumamente graves para cualquier organización, ya que se exponen a multas cuantiosas, la suspensión de su padrón de importadores, la cancelación de sus certificaciones, el inicio de procedimientos por contrabando técnico e incluso la responsabilidad solidaria de los directivos de la empresa. Además, es crucial entender que el sistema no valida la veracidad de la información al momento de subirla, sino que la autoridad utilizará inteligencia artificial y diversos sistemas tecnológicos para cruzar los datos declarados contra el pedimento, el COVE y las declaraciones mensuales, rastreando minuciosamente los pagos a proveedores extranjeros, los servicios logísticos y las nóminas para comprobar la trazabilidad total de la operación.

Dado que la entrada en vigor definitiva de esta medida es el primero de abril y no se contemplan más prórrogas, es imperativo que todos los importadores comiencen a realizar pruebas en los sistemas y se asesoren adecuadamente con sus agentes aduanales para garantizar su subsistencia en este maravilloso y dinámico negocio del comercio exterior.

TU ALIADO GLOBAL EN COMERCIO INTERNACIONAL



En **Grupo Visión**, entendemos que el mundo no tiene límites.

Con el respaldo de empresas expertas, transformamos la complejidad de los mercados globales en oportunidades para tu negocio.

Ofrecemos soluciones personalizadas en Logística, Aduanas y Consultoría, diseñadas para impulsar tu crecimiento en cada etapa de la cadena de suministro.

Expertos en conectar tus metas con el mundo

www.visionlogistic.net



GRUPO VISIÓN
Aduanas, Logística y Más...

El espejismo de la tasa y otras claves para triunfar en el mercado hipotecario



Cybel Magaña Brenes

Directora Ejecutiva Comercial en SOC Asesores

Encabeza la estrategia nacional de promoción de crédito hipotecario y financiamiento corporativo en SOC Asesores, donde dirige a 15 directores regionales y una red de más de 450 oficinas en México.

Cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, con enfoque en gestión de riesgos, análisis financiero y tendencias de mercado para optimizar carteras y fortalecer el desempeño empresarial. Ha ocupado cargos estratégicos en Infonavit, así como en el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Su trayectoria integra liderazgo comercial y visión estratégica, consolidándose como referente en el ámbito hipotecario y de consultoría financiera en México.

Hoy en día, hablar de un crédito hipotecario es más relevante que nunca. Tras casi 26 años de experiencia trabajando de la mano con todos los bancos, he comprobado que para adquirir un patrimonio se debe implementar una verdadera estrategia financiera.

A lo largo de mi trayectoria, he identificado tres factores fundamentales que considero las claves del éxito para obtener el financiamiento ideal. El primero de ellos es **entender el verdadero destino del crédito**. Actualmente, las instituciones bancarias se han diversificado y ofrecen un anaquel sumamente vasto por lo que al crédito tradicional para adquirir vivienda se le han sumado excelentes opciones para remodelación, sustitución de hipoteca para mejorar condiciones, construcción, compra de terreno o liquidez.

Para ilustrar esto, siempre recuerdo el caso de un cliente que deseaba aprovechar un gran descuento en una preventa en Puebla. Aunque la casa aún no estaba construida y no calificaba para un crédito de adquisición tradicional, descubrimos que tenía un departamento en la colonia Condesa en la Ciudad de México; así que utilizamos esa propiedad como garantía para un crédito de liquidez, obteniendo el 95% de su valor. Con ese capital, pudo pagar al contado la casa en Puebla y aprovechar la oportunidad sin tener que deshacerse de su departamento original. Eso es, en esencia, una estrategia financiera.

La segunda clave es tener absoluta claridad sobre tu perfil financiero.



No todos los bancos ni todas las ofertas son para la misma persona, ya que cada banco diseña productos dirigidos a un nicho específico.

Por ello es vital evaluar si eres soltero, estás casado o si buscas aprovechar tendencias actuales como unirse a un pool de copropietarios. Conocer a fondo tus ingresos y tus deudas permite perfilar exactamente qué institución tiene las políticas que mejor se adaptan a ti.

El tercer punto, y quizá uno de los más críticos, es **saber comparar**. La tasa de interés funciona siempre como un imán publicitario que nos deslumbra; sin embargo, el secreto está en no fijarse únicamente en esa cifra, sino en el Costo Anual Total (CAT) que engloba los seguros y los costos de administración que pagarás a lo largo de la vida del crédito, la cual puede extenderse hasta por 25 años. Ignorar el CAT y dejarse llevar solo por la tasa puede traducirse en una diferencia de hasta un millón de pesos a pagar entre un banco y otro.



Constantemente me preguntan si el panorama actual es propicio para comprar y mi respuesta, tomando prestada la frase de un colega banquero, es que hay que "echarse al agua". Nunca parece haber un momento absolutamente perfecto, pero retrasar la decisión bajo la promesa de ahorrar suele ser contraproducente; entre la inflación y la plusvalía, una propiedad puede aumentar su valor en más de un 10% en tan solo dos años. El mejor momento siempre es hoy, y el crédito que tienes autorizado siempre será tu mejor opción.

El mercado inmobiliario ha evolucionado radicalmente. Tras la pandemia y debido a los altos costos de construcción y aranceles, la disponibilidad de vivienda nueva disminuyó, paralelamente, nuestras prioridades cambiaron; hoy valoramos tener un jardín, un cuarto extra o el "lujo silencioso" de poder caminar hacia nuestro trabajo o colegio. Como es difícil encontrar vivienda nueva en zonas céntricas, el mercado de vivienda usada se ha convertido en una ventana de oportunidades inigualable, así que mediante un producto de compraventa más remodelación, puedes adquirir una propiedad bien ubicada, negociar un buen precio y adaptarla exactamente a tus gustos y necesidades.

Para navegar este vasto mar de opciones sin tener que ir de sucursal en sucursal, la decisión más inteligente es buscar acompañamiento profesional. Un buen asesor actúa como un "simulador de carne y hueso" que platica contigo, evalúa tu perfil, utiliza herramientas digitales para presentarte la mejor oferta y te toma de la mano hasta que consigues tu objetivo. Al final, estar bien asesorado es la decisión financiera más rentable que puedes tomar para tu futuro.


Juntos,
lo hacemos real.

 **SOC** | LÍDERES
EN ASESORÍA
FINANCIERA

Más que una hipoteca, una estrategia.








Elegir un crédito **no es perseguir la tasa más baja**, es entender tu perfil financiero, el destino del financiamiento y el costo real a lo largo del tiempo.

Hoy, comprar vivienda —nueva o usada— es una **decisión estratégica frente a la plusvalía y la inflación**. La clave está en comparar con visión y acompañarte de quien conozca el mercado a profundidad.



No se trata solo de adquirir una propiedad, sino de tomar la mejor decisión financiera de tu vida.

Encuentra la asesoría adecuada en
socasesores.com

 **SOC Asesores**  **soc_asesores**
 **soc_asesores**  **SOCasesores**
 **soc_asesor**  **SOC_Asesores**
 **SOC Asesores**

Usos propios o autoconsumo de petrolíferos.

Regulación energética y controles volumétricos para efectos fiscales



Oswaldo Fuentes Lugo

Asociado Senior Departamento de Auditoría - ANS Consulting

Profesional con más de 30 años de experiencia en la Administración Pública Federal, enfocado en consultoría y asesoría en materia de auditoría y otras áreas relevantes.

Actualmente forma parte del equipo de ANS Consulting SC, firma de servicios jurídicos, fiscales, de comercio exterior y aduanas con sede en Ciudad de México, donde aporta su conocimiento para apoyar a empresas y organizaciones en el cumplimiento normativo y mejoras en sus procesos.

Antecedentes

Entre 2019 y 2025 los informes de resultados de PEMEX muestran que las “Pérdidas por sustracción de combustibles” fueron por más de 99 mil millones de pesos, pasando de más de 4 mil millones de pesos en 2019 a más de 23 mil millones de pesos al cierre de 2025; es decir, una tasa anual de crecimiento promedio del 31.0%.

Una consultora especializada realizó una estimación de la recaudación potencial que se estaría dejando de cobrar por el robo de combustibles, la cual considera que el 30% de los combustibles comercializados en México provienen del “huachicol” y con ello se determinó que tan solo en el 2024 se habrían dejado de recaudar (sólo por IVA e IEPS) más de 177 mil millones de pesos (cifra cercana al 42% del costo de la refinería Olmeca en Dos Bocas, Tabasco).

Por ello, ahora se acuña con mayor fuerza el término “Huachicol Fiscal”, al referirse ya no solo al robo de los combustibles, sino también a las acciones tendientes a la evasión fiscal en su utilización o comercialización.



Normatividad energética

En materia de Petrolíferos la extinta Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las actividades del Título Tercero de dicha Ley (ambos abrogados), sólo regulaban el Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, mientras que se determinó que las instalaciones de Almacenamiento para Usos Propios que realizaban los usuarios finales se consideraban instalaciones de aprovechamiento, por lo que no requerían de permiso de la extinta Comisión Reguladora de Energía (CRE) ni estaban sujetas a regulación.

Con las reformas en materia energética que dieron origen a la Ley del Sector Hidrocarburos, publicada el 18 de marzo de 2025 y a su Reglamento publicado el 3 de octubre de 2025, se reconfiguran estas dos actividades de gran importancia en cuanto al manejo de Petrolíferos para quedar como sigue:

- Usos Propios es la modalidad de los permisos de Almacenamiento cuando los Petrolíferos se utilizan para consumo final en equipos de procesos industriales.
- Despacho para Autoconsumo es la actividad que consiste en recibir, guardar y suministrar Petrolíferos que se utilicen exclusivamente para vehículos automotores directamente relacionados con su actividad económica u objeto social.

En estas nuevas disposiciones legales se establece que el Almacenamiento para Usos Propios requiere de permiso emitido por la Comisión Nacional de Energía (CNE) en términos de la normatividad aplicable, sin que hasta ahora (enero de 2026) se haya emitido dicha normatividad.

Aunque el Despacho para Autoconsumo ya estaba regulado anteriormente, ahora el Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos establece que además de requerir permiso otorgado por la CNE, debe llevarse a cabo mediante Estaciones de Servicio con Fin Específico (para gasolinas y diésel) o Plantas de Distribución (para gas LP) conforme a las características que la CNE y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) establezcan, sin que hasta ahora (enero de 2026) se haya emitido alguna normatividad al respecto.

”

Adicionalmente, ambas actividades deben cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente (SASISOPA) que emita la ASEA.

Dado que la actividad de Despacho para Autoconsumo de gasolinas y diésel debe llevarse a cabo mediante Estaciones de Servicio con Fin Específico, se deberá cumplir además con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, “Diseño, construcción, operación y Mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas”; y para lo cual, el 24 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-023-ASEA-2025 “Estaciones de Servicio con fin Específico para Expendio al Público de gasolinas y/o diésel para Vehículos Automotores”, con la cual se cancelará la NOM-005-ASEA-2016.



Según la Onexpo, en México existen al menos 20 mil instalaciones que podrían estar realizando operaciones de Autoconsumo o de Usos Propios, de las cuales se estima que sólo 300 (1.5%) cuentan con permiso de la extinta CRE o de la CNE, por lo que se incrementa significativamente el riesgo de evasión fiscal en estas actividades.

Cumplimiento fiscal

El 28 de diciembre de 2025 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para el 2026, y entre sus principales ajustes se encuentra que en la regla 2.6.1.2, fracción VI, inciso a, se precisará que son sujetos obligados a llevar Controles Volumétricos quienes realicen las actividades de Despacho para Autoconsumo o Almacenamiento para Usos Propios de petrolíferos al amparo de un permiso de la CNE; por lo anterior, ya que ambas actividades que requieren de permiso de la CNE (con independencia de que no lo hayan obtenido) deberán cumplir con Controles Volumétricos.

Por su parte, el inciso b, de la regla 2.6.1.2, fracción VI de la RMF para 2026 señala que igualmente serán obligados a llevar Controles Volumétricos quienes no cuenten con un permiso de la Secretaría de Energía (SENER) o de la CNE, pero que manejen un volumen mayor o igual a 75,714 litros mensuales al año de petrolíferos.

En conclusión, debemos considerar que, las actividades de Despacho para Autoconsumo o Almacenamiento para Usos Propios de petrolíferos, dado que para su ejecución requieren de permiso por parte de la CNE, con independencia de que no lo hayan obtenido aún, éstas deberán cumplir con Controles Volumétricos para efectos fiscales sin importar el volumen de petrolíferos que manejen.



ANS Consulting

Tu aliado estratégico para garantizar cumplimiento, control y confianza en todo el sector energético




 +52 664 319 0704

 contactoANS@ansconsulting.com.mx

 www.ansconsulting.com.mx

 ANS_Consulting

 @ans_consulting

 @Consulting_ANS

 ANS Consulting sc

La nueva era de la fiscalización aduanera



El panorama del comercio exterior en México atraviesa una transformación profunda, marcada por un cambio radical en la estrategia de supervisión y control. Hemos dejado atrás los operativos masivos y generales para dar paso a una estrategia de golpes de alto impacto dirigida específicamente contra las grandes redes de contrabando. Este enfoque no se mide por el número de embargos, sino por el valor de las operaciones y la capacidad de la autoridad para desarticular estructuras criminales organizadas.

El expediente electrónico "corazón" de la reforma

La reciente reforma al Reglamento de la Ley Aduanera ha establecido un nuevo estándar operativo donde la manifestación de valor y la construcción de expedientes electrónicos se convierten en la columna vertebral de toda transacción. Este expediente electrónico es, en esencia, el corazón de la operación aduanera moderna, exigiendo a los actores del comercio exterior una trazabilidad documental rigurosa y transparente.

Pedro Canabal Hermida

Socio de Baker Tilly, Ex administrador Central de Comercio Exterior y ex vocero del SAT

Abogado egresado de la Universidad Anáhuac, Maestro y candidato a Doctor en Administración Pública, con más de 30 años de experiencia en el ámbito jurídico, fiscal, aduanero, de comercio exterior, administración pública, comunicación y estrategia política.

Vocal del Consejo Directivo de la ANADE, Colegio de Abogados, consejero asociado del Instituto Nacional de Administración Pública, socio del Instituto Mexicano de Ejecutivos en Comercio Exterior y asociado del Colegio de Abogados de Veracruz.

Socio fundador de la firma de consultoría en comunicación y estrategia TresDigital Reputation Care y de la comercializadora Sure Comday. Profesor de Auditoría de Comercio Exterior y Legislación Aduanera en la Universidad Panamericana



A pesar de la relevancia de estos cambios, existe actualmente un gran desconocimiento por parte de las empresas sobre las implicaciones legales y técnicas que esto conlleva.

Ya no basta con cumplir con trámites administrativos; la autoridad busca ahora combatir la simulación de operaciones mediante el uso de tecnologías avanzadas que tienen la virtud de dejar una trazabilidad de las operaciones, estos sistemas ya integran interfaces de inteligencia artificial para el monitoreo y cruce de información.



Hacia una fiscalización transversal y judicializada

Uno de los pilares de este nuevo modelo es la transversalidad en la fiscalización, lo que significa que la materia de impuestos internos y el comercio exterior ahora se fiscalizan de manera integral. Esta sinergia permite que la autoridad no se limite únicamente al embargo administrativo, sino que construya casos sólidos con daños bien cuantificados que deriven en responsabilidades penales y órdenes de aprehensión efectivas.

Bajo esta lógica, estamos poniendo especial énfasis en sectores críticos:

- **Empresas IMMEX:** Vigilando que las importaciones temporales realmente retornen al extranjero como productos terminados.
- **Hidrocarburos:** Combatiendo frontalmente las redes de "huachicol" y el contrabando de combustibles.
- **Inteligencia Aduanera:** Utilizando controles en padrones y vigilancia en recintos fiscales para una recuperación efectiva de recursos.

El desafío del equilibrio institucional

La gestión aduanera actual debe ser entendida como un complejo ejercicio de equilibrio, pues la autoridad debe "malabarear" simultáneamente con seis prioridades fundamentales: la simplificación administrativa, el control, la recaudación, la seguridad nacional, la cooperación internacional y el combate frontal a la corrupción.

El éxito de esta gestión no se encuentra en expedientes administrativos, sino en que la judicialización se traduzca en sentencias condenatorias. Queda claro que los decomisos son la parte más visible de la batalla contra el contrabando; sin embargo, ésta se gana con inteligencia, control de regímenes y la judicialización de quienes pretenden vulnerar el sistema fiscal de nuestro país.



Ábrele la puerta al **asesor confiable** que te hará evolucionar.

En Baker Tilly, somos una firma global de servicios profesionales con presencia en más de 143 países y territorios, y un equipo multidisciplinario comprometido con tu crecimiento.

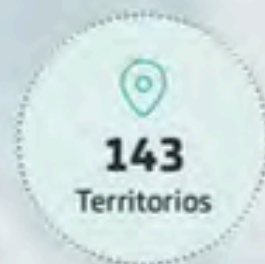
En México, nos consolidamos como la séptima firma más relevante del sector, ofreciendo soluciones confiables e integrales en **auditoría, consultoría, impuestos y legal**, además de servicios especializados en **comercio exterior, precios de transferencia y asesoría financiera**.

www.bakertilly.mx

Síguenos en redes sociales
Baker Tilly en México



Conócenos



**Baker Tilly
en el mundo**



**Baker Tilly
en México**



Tutela cautelar y límites constitucionales



Juan Jaime González Varas

Magistrado de Circuito

Jurista mexicano con más de quince años de trayectoria en el Poder Judicial de la Federación, donde ha impulsado una visión de la justicia centrada en la transparencia, la innovación y el acceso efectivo a los derechos.

Su formación académica es amplia y multidisciplinaria. Ingresó al PJF siendo estudiante y desarrolló su carrera hasta ocupar cargos estratégicos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto en la Presidencia como en sus Salas, consolidando experiencia en interpretación constitucional y derechos fundamentales.

Rindió protesta como Magistrado de Circuito tras ganar concurso de oposición en 2024. Se ha distinguido por promover un constitucionalismo empático, sentencias claras y proyectos de innovación judicial.

En 2025 fue ponente en la primera sentencia en México que empleó inteligencia artificial como apoyo técnico en un juicio de amparo, estableciendo principios para su uso responsable.

Como juzgadores federales, con frecuencia enfrentamos la delicada tarea de encontrar un punto de equilibrio entre dos exigencias igualmente legítimas: por un lado, preservar la materia de un juicio para que no quede sin efecto antes de resolverse; por el otro, garantizar que, en ese esfuerzo no se vulneren derechos fundamentales ni se produzcan afectaciones irreparables. En especial cuando se trata de la suspensión definitiva en el juicio de amparo frente a medidas cautelares judiciales.

En esta ocasión, desde la ponencia a mi cargo en el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, tuvimos la oportunidad de resolver el recurso de revisión incidental RC 356/2025. El asunto nos colocó precisamente ante ese dilema: determinar hasta dónde puede llegar una medida cautelar sin desbordar su naturaleza y, al mismo tiempo, definir el alcance del control constitucional cuando lo que está en juego es la continuidad de un procedimiento arbitral pactado por las partes.

El asunto surge de una controversia comercial internacional entre una empresa licenciante y otra licenciataria que celebraron un contrato para comercializar servicios y tecnologías en México, pactando que cualquier conflicto se resolvería mediante arbitraje con sede en Estados Unidos. Cuando la licenciante manifestó su decisión de no renovar el contrato y consideró que la licenciataria seguía utilizando indebidamente sus marcas, inició el procedimiento arbitral correspondiente.

Paralelamente, la licenciataria acudió a un juez civil en México para solicitar medidas cautelares. El juez concedió providencias que obligaban a la licenciante a continuar cumpliendo un contrato cuya vigencia estaba en disputa y, posteriormente, ordenó la paralización total del arbitraje, impidiendo incluso que la árbitro dictara laudo.

Ante ello, la licenciante promovió juicio de amparo indirecto. No obstante, el juez de distrito negó la suspensión definitiva bajo el argumento de que concederla afectaría el orden público. Esa negativa fue impugnada mediante el recurso de revisión que resolvió este órgano jurisdiccional.

Control constitucional de providencias precautorias en materia arbitral

Al examinar los agravios planteados por la parte recurrente, advertimos que sus reclamos eran esencialmente fundados. La quejosa argumentó que el juzgador de amparo incurrió en una omisión grave al analizar de forma genérica el acto reclamado, permitiendo la subsistencia de medidas que desnaturalizaban su carácter provisional al generar efectos definitivos e impedir el acceso a los métodos alternos de solución de controversias.

En este Tribunal Colegiado consideramos que la resolución impugnada carecía de una debida fundamentación y motivación, puesto que el juez de distrito omitió advertir que el acto reclamado no era monolítico; se integraba por doce medidas distintas, dictadas en momentos procesales diversos y con efectos jurídicos diferenciados. No podíamos juzgarlas bajo un rasero uniforme.

Al reasumir jurisdicción, nuestro análisis partió de una premisa sostenida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 1a./J. 53/2017 (10a.): la viabilidad de otorgar la suspensión contra medidas cautelares en procesos civiles o mercantiles no está vedada; exige, por el contrario, un escrutinio individualizado ponderando la apariencia del buen derecho, el peligro en la demora, y la compatibilidad con el interés social.



Así, dividimos las providencias en dos grandes vertientes materiales. La primera agrupaba aquellas medidas que obligaban al cumplimiento forzoso del acuerdo de licencia, imponiendo prestaciones de "hacer" y "no hacer", como la prohibición del uso de ciertas marcas propias de la quejosa. Determinamos que estas directrices excedieron con creces su naturaleza instrumental.

Consideramos que una medida cautelar debe limitarse a preservar la materia del litigio, sin crear derechos ni imponer obligaciones sustantivas propias de una sentencia definitiva. Si existía alguna obligación exigible, debía derivar del contrato y no de la providencia misma. Por ello, suspender esas medidas no afectaba el orden público, sino que evitaba daños irreparables a la esfera comercial de la quejosa.

— ” —

Una medida cautelar no puede convertirse en una sentencia anticipada ni sustituir la voluntad contractual de las partes.

La segunda vertiente englobaba las medidas que ordenaron a la quejosa suspender el reconocimiento de un laudo parcial y paralizar la actuación de la árbitro único. Al respecto, consideramos ineludible invocar el marco tutelar derivado de la reforma constitucional de 2008 al artículo 17, el cual constitucionalizó y elevó a rango fundamental a los mecanismos alternativos de solución de controversias, incluido el arbitraje, particularmente el arbitraje comercial internacional como mecanismo alternativo de solución de controversias.

Concluimos que paralizar un arbitraje mediante medidas provisionales constituye una injerencia que afecta el derecho de acceso a la justicia y la libertad contractual. Lejos de proteger el orden público, esa suspensión lo vulnera, pues el arbitraje es un mecanismo constitucionalmente válido que debe regirse por el principio de mínima intervención. Permitir una medida cautelar que lo detenga implica desconocer la voluntad de las partes y vaciar de eficacia al arbitraje.

Suspensión definitiva en amparo y protección del arbitraje comercial

Derivado del estudio precedente, resolvimos revocar en la materia de la revisión la resolución impugnada y conceder la suspensión definitiva respecto a la totalidad de las medidas cautelares reclamadas. El efecto protector se circunscribió a ordenar que las autoridades responsables se abstuvieran de ejecutar y de mantener los efectos materiales de dichas providencias, hasta en tanto se resuelva el fondo del juicio de amparo.

El impacto de la decisión es claro: se restablece la posibilidad de que el



procedimiento arbitral continúe y se evita que providencias cautelares produzcan efectos materialmente definitivos sin un análisis constitucional completo. En el plano institucional, el precedente reafirma que las medidas cautelares judiciales no están exentas de control y que la motivación judicial debe ser concreta y cuidadosa, especialmente cuando se trata del control constitucional de providencias precautorias que inciden en el acceso a la justicia.



La certeza jurídica se construye garantizando que incluso las medidas cautelares respeten los límites constitucionales

Más allá del caso específico, la relevancia de esta resolución radica en un mensaje fundamental para la ciudadanía: la justicia constitucional no es un obstáculo para los demás mecanismos de solución de controversias; es un marco que los ordena y protege. Cuando intervenimos lo hacemos para asegurar que todos actúen dentro de los límites que marca la Constitución.

La certeza jurídica no se construye con decisiones automáticas ni con fórmulas generales. Se construye con análisis individualizados, con ponderación responsable y con un compromiso firme con los derechos. En esa tarea, cada sentencia es una pieza más en la arquitectura de confianza que sostiene al Estado de derecho.

EL IDIOMA DE LOS NEGOCIOS SE APRENDE CON ESTRATEGIA



SOLUCIONES PARA EMPRESAS

- **General English.** Desarrollo integral del idioma para fortalecer la comunicación profesional.
- **Business English.** Inglés aplicado al entorno corporativo: reuniones, negociaciones, presentaciones y comunicación ejecutiva.
- **Business Skills.** Habilidades clave en inglés para liderazgo, trabajo en equipo y comunicación estratégica.
- **Digital English.** Competencias lingüísticas para entornos digitales y globales.

Cada programa se construye a partir de un diagnóstico previo y se traduce en planes personalizados, alineados a los objetivos y necesidades específicas de cada empresa.

Solicita una asesoría
Escanea y conoce más



Soluciones corporativas en inglés

Inseguridad jurídica vs recaudación tributaria



Karla Ortiz Macías

Vocal del Consejo Directivo de la ANADE

Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana (titulada con Excelencia Académica), cuenta con estudios de posgrado en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana. Complementó su formación con el Diplomado en Impuestos en el ITAM y el Diplomado en Liderazgo Consciente en el ITESM.

Actualmente se desempeña como Directora de Asesoría Fiscal en Scotiabank Inverlat. Previamente fue Directora del área de litigio fiscal en una firma líder en materia tributaria, consolidando una trayectoria enfocada en la defensa constitucional y la estrategia fiscal corporativa.

Es miembro del Consejo Directivo de la ANADE y ha formado parte de la Barra Mexicana de Abogados y de Abogadas MX. Es autora y coautora de diversas publicaciones especializadas en materia fiscal y contenciosa.

En los últimos años los contribuyentes hemos vivido un cambio en la actuación de las autoridades fiscales; actualmente advertimos una autoridad que ha reforzado la forma en que lleva a cabo el ejercicio de sus facultades de comprobación, con auditorías mucho más estrictas, detalladas y amplias, en las que ha estado revisando de manera recurrente la materialidad de las operaciones, los pagos realizados al extranjero, operaciones entre partes relacionadas, deducciones de intangibles, de todos los gastos, de pérdidas por créditos incobrables al sistema financiero, de siniestros en el sector de aseguradoras, entre otros temas.

En este tipo de auditorías las autoridades fiscales han estado solicitando una gran cantidad de información, requiriendo en ocasiones que los contribuyentes integren el 100% de todas las partidas revisadas, sin tomar en cuenta la complejidad para aquellos contribuyentes con volúmenes de operaciones muy grandes, tanto por el volumen de operaciones como por cambios en sus sistemas o complejidad en el resguardo de la información. De esta forma, no obstante que los contribuyentes pueden de manera fehaciente comprobar que las operaciones llevadas a cabo son reales, con proveedores reales, a valores de mercado o que se han seguido los procedimientos de ley, lo cual debería ser el objetivo final de la autoridad fiscal —esto es comprobar que se ha estado dando debido cumplimiento a las disposiciones fiscales y legales—, por cuestiones meramente formales se han complicado las auditorías y se pretende el pago de alguna contribución.



En efecto, este tipo de actuaciones crea cierta incertidumbre a los contribuyentes, ya que no obstante en la mayoría de los casos están en la mejor disposición de cumplir con las disposiciones legales, de contribuir al gasto público —lo que quieren hacer de una manera proporcional y conforme a derecho—; sin embargo, en ocasiones las autoridades fiscales dan mayor relevancia a cuestiones formales que al fondo, provocando que estos contribuyentes sientan que se encuentran inmersos en auditorías tormentosas y que están invirtiendo mucho tiempo y recursos, los cuales pudieran ser mejor aprovechados en hacer negocio, generar utilidades y con ello contribuir al gasto público con el pago de más impuestos.

Recordemos que varios de los contribuyentes grandes tienen su casa matriz en el extranjero y están sujetos a reglas y políticas muy estrictas de cumplimiento de la normatividad del país, la no omisión en el pago de alguna contribución e incluso muchas veces a posiciones de no riesgo, por lo que es poco probable que se encuentren efectuando deducciones indebidas como en los temas antes señalados, o estén dejando de acumular algún ingreso o dejar de pagar algún impuesto.



Considero que para este tipo de contribuyentes las autoridades fiscales deberían priorizar en determinar si se está cumpliendo la ley, tratando de evitar exigencias formales con el ánimo de recaudar alguna supuesta omisión de contribuciones.

Mediante el comunicado 56/2025 publicado el 20 de octubre de 2025, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) señaló que con la finalidad de establecer piso parejo en el cobro de las contribuciones y brindar certidumbre jurídica a los contribuyentes, dio a conocer los criterios de programación de auditorías, señalando que éstas solo serán realizadas a los contribuyentes identificados con conductas de alto riesgo para dejar de pagar impuestos, dejar de enterar retenciones o tratar de obtener saldos a favor ilegales, como el caso de contribuyentes que celebren operaciones con factureras o nomineras, presenten pérdidas fiscales recurrentes, simulen o abusen de deducciones, obtengan ingresos que no son declarados, abusen de estímulos fiscales, presenten inconsistencias entre lo que importan o compran y lo que venden, importen productos con precios por debajo del mercado, no paguen las retenciones de sus empleados, realicen operaciones con paraísos fiscales, soliciten devoluciones improcedentes, etc.

Así las cosas, el SAT señaló que para el año 2026 pretende llevar a cabo la auditoría a 16,200 contribuyentes, lo cual representa el 0.02% del padrón de contribuyentes, siendo dirigido 1,200 a grandes contribuyentes, 12,000 pequeños y medianos contribuyentes y 3,000 a operaciones de comercio exterior.

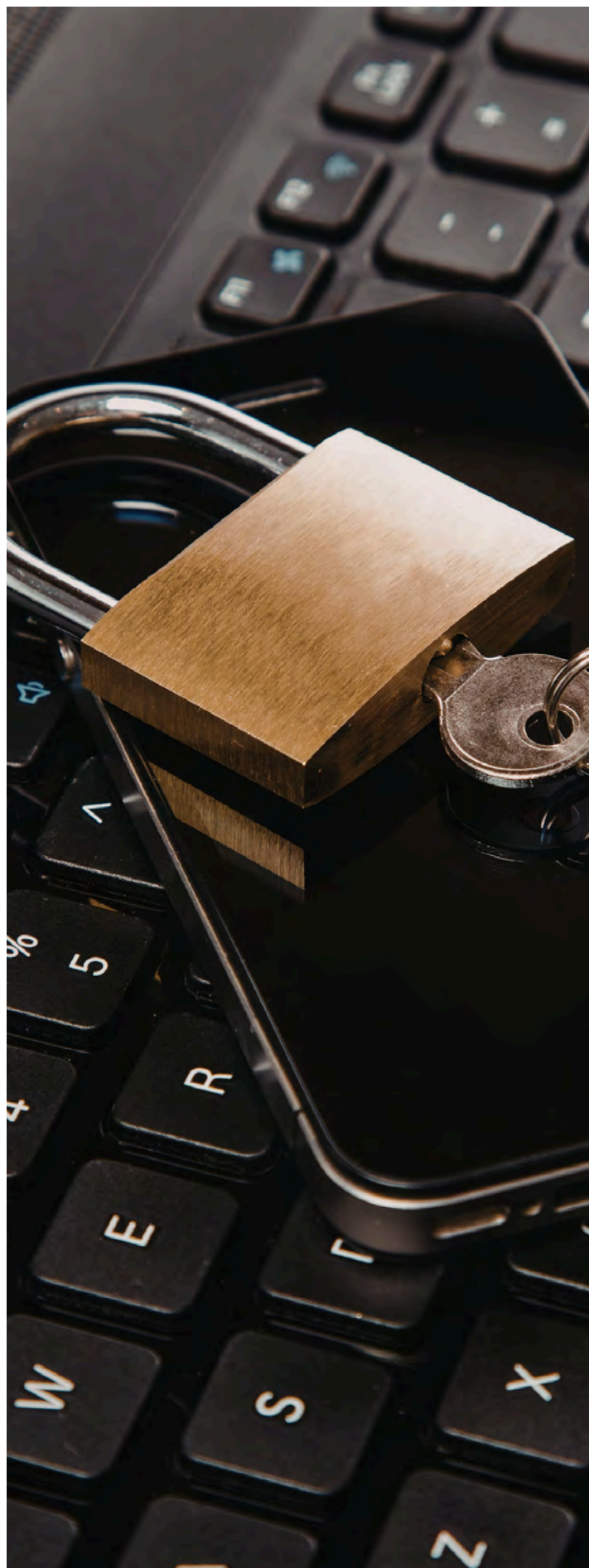
De esta forma, emitió el comunicado 01/2026 en el que se señala que para dar certidumbre jurídica a los contribuyentes da a conocer las mejores prácticas de transparencia para 2026, como es con la publicación del Plan Maestro 2026, llevar a cabo una sola auditoría por contribuyente; en los procesos de auditoría solicitar muestras de las partidas sujetas a revisión y no el 100% de la información; auditar a los contribuyentes que lleven a cabo conductas consideradas de riesgo por parte del SAT y que se han señalado con antelación.

Coincidente con esto, en el Plan Maestro 2026 publicado en el mes de enero de 2026, se establecieron ciertos criterios específicos en la programación de auditorías a conductas particulares, mismas que coinciden con lo señalado por el SAT, resaltando que las auditorías se enfocarán a quienes presenten irregularidades, no emitiendo actos de fiscalización a quienes cumplen correctamente y en tiempo con sus obligaciones fiscales, así como que las autoridades fiscales requerirán la información y documentación que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los actos de fiscalización.

Esto es, conforme a los comunicados emitidos por la propia autoridad fiscal, se ha reiterado que con la finalidad de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes, los procesos de auditoría no estarán a cargo de cualquier contribuyente, sino de aquellos que presenten irregularidades; así como que se llevará a cabo una sola auditoría por contribuyente y dentro de las auditorías se requerirá la información y documentación que se considere estrictamente indispensable, pudiendo solicitar muestras de las partidas sujetas a revisión y no así el 100% de su integración, por lo que esperemos que estos criterios de transparencia y programación de auditorías sean cumplidos cabalmente por las autoridades fiscales durante 2026.



Los grandes contribuyentes que efectivamente pagan sus impuestos conforme a la ley necesitan certeza y seguridad jurídica del actuar de las autoridades fiscales, tanto en las auditorías como, en su caso, de las autoridades judiciales en la resolución de controversias.



Conforme a la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dada a conocer por la revista Expansión, al cierre de 2025 el fisco ganó el 55.5% de los procesos definitivos, recuperando el 80% de los recursos en disputa, lo cual representó cerca de 200,000 millones de pesos, siendo que los contribuyentes únicamente ganaron el 32.9% de los juicios.

En este sentido, por una parte la SHCP ha señalado que la autoridad fiscal en la mayoría de los juicios promovidos por los contribuyentes ha obtenido una resolución favorable a sus intereses y, por otra parte, según informe del SAT en el primer mes de 2026, la recaudación tributaria alcanzó la cifra de 595 mil 758 millones de pesos, lo que representa un crecimiento real de 11% en comparación con el primer mes de 2025.

En efecto, ha habido un aumento considerable en la recaudación tributaria además de una tendencia de obtención de resoluciones de juicios a favor del fisco, además de que el monto de los adeudos fiscales que tiene el fisco federal a su favor es 277 veces mayor que todo el presupuesto anual del SAT y de los cuales más de la mitad de éstos son susceptibles a cobro.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha comenzado a resolver los asuntos fiscales que heredó del anterior Poder Judicial, siendo que la resolución de estos expedientes además del tema recaudatorio preocupa el tema mediático de un posible deterioro a la inversión, por lo que incluso se ha hablado de que la SHCP ha tenido algunas pláticas con los miembros de nuestro Máximo Tribunal para buscar una "solución salomónica", lo cual resultaría cuestionable, ya que lo que se busca es una resolución imparcial y conforme a derecho.

Esto es así, que se encuentra pendiente de resolución diversos créditos fiscales y devoluciones de impuestos millonarios de diversas empresas, siendo uno de los tantos temas sujetos a discusión la procedencia del pago de intereses en el caso de que los contribuyentes hubieran pagado algún crédito fiscal que con posterioridad fue declarado ilegal por parte de nuestros Tribunales, lo cual claramente debiera considerarse un pago de lo indebido y que con la reforma al Código Fiscal de la Federación por cuanto al otorgamiento de garantías en el que debe de garantizar los créditos fiscales a través de billetes de depósito del Banco del Bienestar, el pago de los créditos fiscales se volverá más recurrente, así como en materia de impuesto al valor agregado a diversas maquiladoras.

Conforme a la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dada a conocer por la revista Expansión, al cierre de 2025 el fisco ganó el 55.5% de los procesos definitivos, recuperando el 80% de los recursos en disputa, lo cual representó cerca de 200,000 millones de pesos, siendo que los contribuyentes únicamente ganaron el 32.9% de los juicios.

En este sentido, por una parte la SHCP ha señalado que la autoridad fiscal en la mayoría de los juicios promovidos por los contribuyentes ha obtenido una resolución favorable a sus intereses y, por otra parte, según informe del SAT en el primer mes de 2026, la recaudación tributaria alcanzó la cifra de 595 mil 758 millones de pesos, lo que representa un crecimiento real de 11% en comparación con el primer mes de 2025.



En efecto, ha habido un aumento considerable en la recaudación tributaria además de una tendencia de obtención de resoluciones de juicios a favor del fisco, además de que el monto de los adeudos fiscales que tiene el fisco federal a su favor es 277 veces mayor que todo el presupuesto anual del SAT y de los cuales más de la mitad de éstos son susceptibles a cobro.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha comenzado a resolver los asuntos fiscales que heredó del anterior Poder Judicial, siendo que la resolución de estos expedientes además del tema recaudatorio preocupa el tema mediático de un posible deterioro a la inversión, por lo que incluso se ha hablado de que la SHCP ha tenido algunas pláticas con los miembros de nuestro Máximo Tribunal para buscar una “solución salomónica”, lo cual resultaría cuestionable, ya que lo que se busca es una resolución imparcial y conforme a derecho.

Esto es así, que se encuentra pendiente de resolución diversos créditos fiscales y devoluciones de impuestos millonarios de diversas empresas, siendo uno de los tantos temas sujetos a discusión la procedencia del pago de intereses en el caso de que los contribuyentes hubieran pagado algún crédito fiscal que con posterioridad fue declarado ilegal por parte de nuestros Tribunales, lo cual claramente debiera considerarse un pago de lo indebido y que con la reforma al Código Fiscal de la Federación por cuanto al otorgamiento de garantías en el que debe de garantizar los créditos fiscales a través de billetes de depósito del Banco del Bienestar, el pago de los créditos fiscales se volverá más recurrente, así como en materia de impuesto al valor agregado a diversas maquiladoras.

Por todo lo que hemos comentado, existe una gran incertidumbre para los contribuyentes, ya que por una parte las autoridades fiscales hablan de transparencia a través de procedimientos de fiscalización dirigidos a las empresas que no dan cumplimiento a sus obligaciones fiscales, auditorías sobre criterios específicos de empresas que llevan a cabo ciertas conductas “de riesgo” que pudieran entrañar un incumplimiento, la garantía de llevar a cabo solo una auditoría por contribuyente, auditorías a través de solicitar la información y/o documentación estrictamente indispensable a través de muestras razonables; pero por otro lado, se advierte aumento en la recaudación por parte de las autoridades fiscales, aumento en la obtención de resoluciones a favor del fisco federal, e incluso se han publicado casos en los que nuestro Máximo Tribunal ha admitido recursos promovidos por parte de la autoridad fiscal, no obstante no involucre temas de constitucionalidad, lo cual sería del todo improcedente y genera una preocupación para todos.



CHECK TODO SOBRE **PLD/FT** EN UN SOLO LUGAR

CONSULTORÍA PARA ENTIDADES
FINANCIERAS Y ACTIVIDADES VULNERABLES.



Creadores del primer libro en México que prepara para el examen de certificación PLD/FT

SERVICIOS

- ✓ Enfoque basado en riesgos
- ✓ Manual de cumplimiento
- ✓ Auditoría
- ✓ Capacitación anual
- ✓ Certificación CNBV y UIF

Cumple de forma sencilla y evita sanciones.



@checkpld



55 6815 6966

www.checkpld.com

La Certificación OEA y su renovada importancia en la cadena logística global



in **Silvia Verónica
Martínez Rodríguez**

Especialista en derecho fiscal y
comercio exterior

Abogada por la Universidad Cristóbal Colón, con una sólida trayectoria dentro del Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde desarrolló experiencia en diversas áreas que le permitieron conocer a profundidad el funcionamiento del sistema fiscal y aduanero, así como los procesos de control, cumplimiento y operación del comercio exterior.

Actualmente se desempeña como directora comercial de Customs-Integral Solutions, desde donde contribuye al desarrollo de estrategias comerciales y de atención a clientes, integrando su conocimiento técnico, regulatorio y operativo para ofrecer soluciones especializadas al sector aduanero y logístico.

Con las últimas modificaciones de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, la Certificación del Programa Operador Económico Autorizado (OEA), no solo se consolida como la Certificación en Seguridad de la Cadena de Suministros que blindará las operaciones de todos los actores del comercio exterior en nuestro país, sino que también los apoya en materia de cumplimiento aduanero, al excentarlos de la presentación de la Manifestación de Valor, que hoy en día tiene en jaque a más de uno.

Si ya eres OEA, implementa un esquema de mantenimiento de tu Certificación, ten a la mano los controles y evidencias necesarias para mostrar en caso de una Auditoría del SAT, capacítate, realiza auditorías internas y audita a tus socios comerciales, no pierdas tus beneficios tan esenciales en la actualidad.

Para tus clientes es de vital importancia tu Certificación, ya que representa seguridad en sus operaciones y prestigio en sus alianzas comerciales

Tip:

También puedes ser Certificado CTPAT aplicando el Reconocimiento Mutuo, contando así con ambos esquemas para México y USA





RECUERDA

que debes realizar al menos

**una auditoría
interna anual,**

nosotros la hacemos por ti



Contáctanos:
(55) 3134-3924



NOVEDADES

Lo que las empresas deben saber para cumplir con su Declaración Anual a tiempo

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) recordó a las empresas que deben presentar su Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025 a más tardar el 31 de marzo de 2026. Esta obligación aplica para todas las personas morales y se realiza a través del portal del SAT.

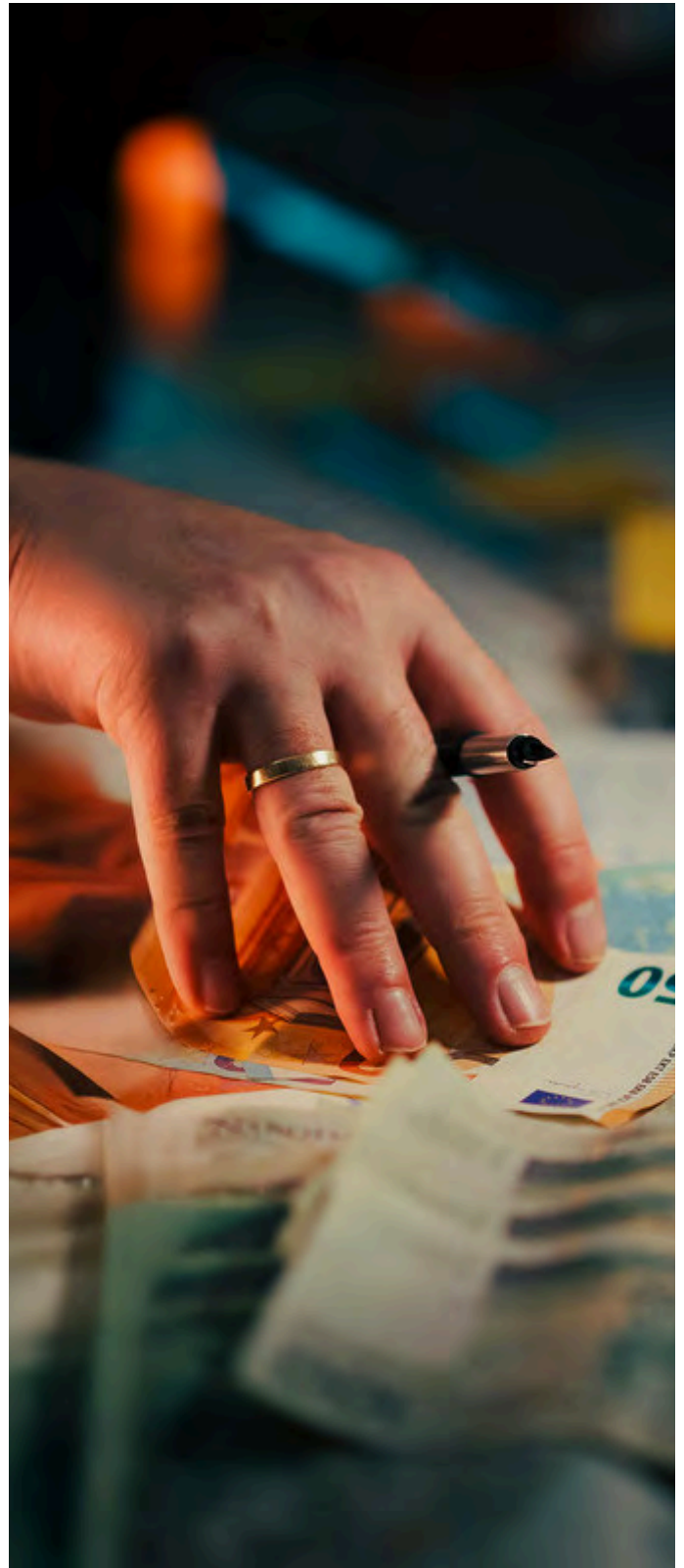
La declaración anual permite reportar de manera consolidada los ingresos, deducciones, pagos provisionales, retenciones y resultado fiscal del ejercicio, con el fin de determinar el impuesto anual de la empresa.

Uno de los elementos centrales del proceso es la información precargada, que se integra a partir de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos y recibidos durante el año. Gracias a estos datos, el sistema puede mostrar información relacionada con ingresos facturados, deducciones autorizadas, pagos provisionales, nómina y pérdidas fiscales pendientes de aplicar.

Para presentar la declaración, las empresas deben contar con firma electrónica vigente (e.firma) y revisar cuidadosamente la información que aparece en el aplicativo, ya que será la base para determinar el impuesto correspondiente.

La autoridad fiscal recomienda verificar los datos antes de enviar la declaración, corregir posibles inconsistencias y asegurarse de que la información fiscal reportada durante el año sea correcta.

En la práctica, la declaración anual no se construye solo en marzo: se forma a lo largo de todo el ejercicio fiscal a partir de la emisión correcta de comprobantes y del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.



CLAA participa en la Cumbre Logística “Los Laredos 2026”

La Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA) participó en la inauguración de la primera Cumbre Logística “Los Laredos 2026”, realizada en Nuevo Laredo, Tamaulipas, un encuentro orientado a fortalecer la integración comercial y logística entre México y Estados Unidos.

Durante el evento, la directora general de la organización, Nashielli Escobedo Pérez, intervino en el panel “Renegociación del USMCA, aranceles y relación comercial entre México y Estados Unidos”,

donde se analizaron los retos que enfrenta el comercio exterior ante posibles ajustes en el acuerdo regional y en la política arancelaria.

La cumbre reunió a especialistas, autoridades y representantes del sector logístico con el objetivo de impulsar a la región de los Laredos como uno de los principales nodos estratégicos del comercio internacional en América del Norte.



Corte de Estados Unidos limita aranceles de emergencia del presidente

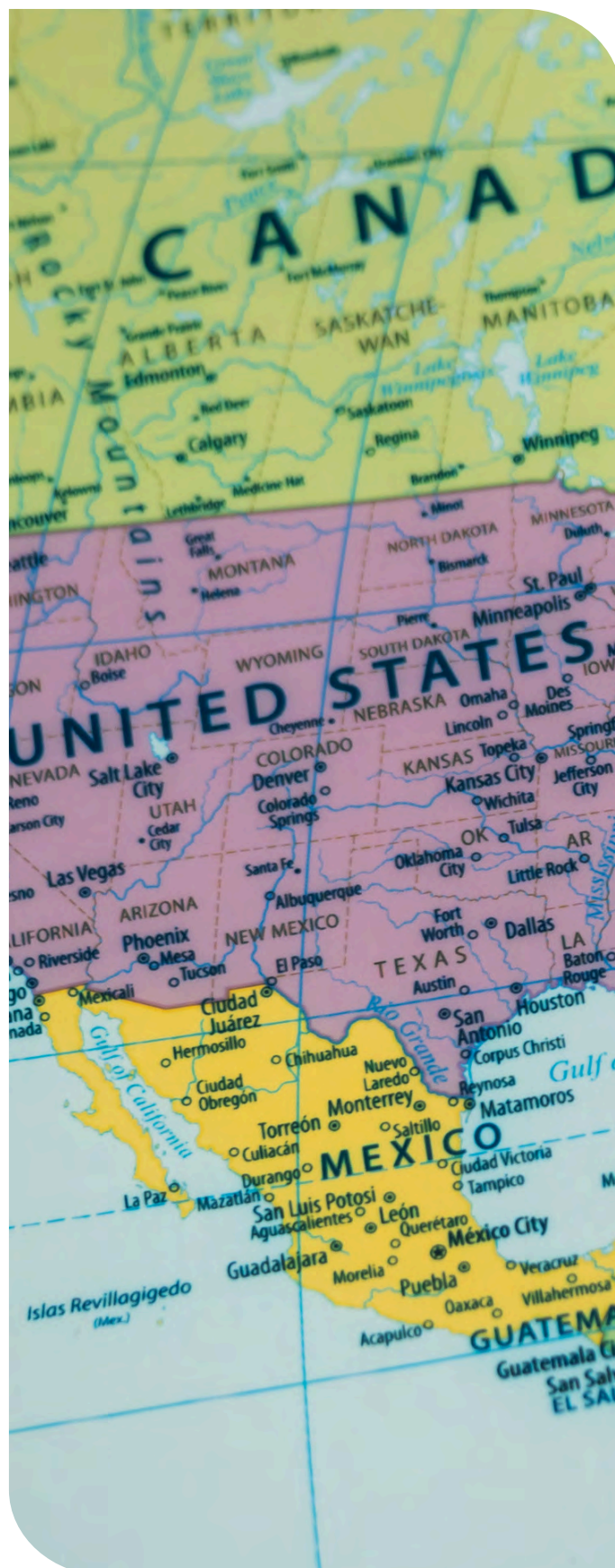
La Suprema Corte de Estados Unidos emitió una decisión que restringe el uso de la International Emergency Economic Powers Act (IEEPA) para imponer aranceles comerciales. El tribunal determinó que esta ley, diseñada para responder a emergencias económicas, no autoriza al presidente a crear o modificar aranceles de manera unilateral.

Según la resolución, los aranceles forman parte del poder tributario del Congreso estadounidense y, por lo tanto, cualquier cambio relevante en la política arancelaria debe contar con bases legales claras y seguir los procesos legislativos correspondientes.

La decisión es relevante para el comercio en Norteamérica, ya que reduce la posibilidad de que un presidente utilice la IEEPA para aplicar aumentos arancelarios masivos como medida política o económica.

Para México y el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC), el fallo introduce mayor certidumbre para sectores altamente integrados, como el automotriz, las autopartes, el agro y la manufactura.

Especialistas consideran que esta resolución fortalece la previsibilidad regulatoria en la región, un elemento determinante para proyectos de inversión y relocalización de cadenas productivas en América del Norte.





TRESDIGITAL

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA REDES SOCIALES MANEJO DE CRISIS REPUTACIÓN COMUNICACIÓN DIGITAL MEDIA TRAINING

Desde la estrategia hasta la ejecución, protegemos lo más valioso: tu reputación.



www.tresdigital.com.mx



tresdigitalmx



tresdigitalmx



RADAR DIGITAL

Entorno de negocios 2026: marzo en perspectiva

Marzo inicia con un entorno empresarial más exigente en cumplimiento y financiamiento, aunque no estructuralmente adverso. La desaceleración moderada en Norteamérica, tasas reales aún restrictivas y mayor supervisión regulatoria están redefiniendo los márgenes de maniobra corporativos. Al mismo tiempo, el nearshoring, la automatización y la reconfiguración energética continúan generando oportunidades selectivas para organizaciones con disciplina de capital y ejecución sólida.

Riesgos que requieren atención inmediata

- Mayor presión regulatoria y fiscal, con impacto potencial en flujo de efectivo y contingencias acumulativas.
- Crédito más selectivo y costoso, afectando inversión y refinanciamientos.
- Fricciones técnicas bajo el T-MEC, que elevan la incertidumbre jurídica incremental.
- Mayor exposición cibernética, derivada de digitalización acelerada.
- Moderación manufacturera en EE. UU., con efectos en exportadores concentrados.

Oportunidades estratégicas activas

- Nearshoring selectivo, para empresas con certidumbre jurídica, capacidad logística y cumplimiento robusto.
- Automatización e inteligencia artificial aplicada, enfocada en productividad y control de costos.
- Soluciones energéticas híbridas, ante restricciones estructurales del sistema eléctrico.
- Financiamiento estructurado y alianzas, como alternativa al crédito bancario tradicional.

Implicación para la alta dirección

La prioridad es fortalecer gobernanza, revisar asignación de capital bajo criterios ajustados por riesgo y elevar la supervisión de cumplimiento y ciberseguridad a nivel de consejo. La disciplina financiera debe coexistir con ambición estratégica selectiva. El entorno no penaliza la inversión; penaliza la improvisación.

[Lea el análisis completo en línea](#)



EDEN

DIRECTORIO

CONSEJO EDITORIAL



Pedro Canabal Hermida
Estrategia



Michel Jiménez Muñoz
Digital



Carlos Popoca Lagunas
Comunicación

DIRECCIÓN GENERAL

Carlos Popoca Lagunas

EDICIÓN

Karla Patricia Martínez Gómez

DISEÑO EDITORIAL

Sofía Elizabeth Muñoz Tovar

ECOMMERCE MANAGEMENT

Laura Jiménez

FOTOGRAFÍA Y VIDEO

Braulio Rodríguez
Joaquín Popoca

POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Lorena Barrera

carlos@tresdigital.com.mx



pedro@tresdigital.com.mx

mich@tresdigital.com.mx



55 1473 7079



Moliere 340 A, Polanco,

Miguel Hidalgo, CDMX

México



T R E S D I G I T A L